



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 549 -2018-MPM/A

Moyobamba, **08 AGO. 2018**

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 372-2018-MPM/A, de fecha 12 de junio de 2018; La Carta N° 025-2018-MPM/JLGF-SO, de fecha 19 de julio de 2018; El Informe N° 524-2018/RVL, de fecha 23 de julio de 2018; La Nota Informativa N° 1002-2018-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 23 de julio de 2018; La Nota Informativa N° 1349-2018-MPM-GDT, de fecha 23 de julio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 372-2018-MPM/A, de fecha 12 de junio de 2018, *Aprobó* la Ejecución de Obra del Proyecto denominado: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL JR. ALONSO DE ALVARADO ENTRE LOS JIRONES AYACUCHO Y APURÍMAC, BARRIO LLUYLLUCUCHA, DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - REGIÓN SAN MARTÍN", C.U N° 2350786; con una duración de **90 Días Calendarios**, cuyo tipo de ejecución será por **Administración Directa**, por el monto de **S/ 1' 246,828.86 (Un Millón Doscientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Veintiocho con 86/100 Soles)**;

Que, a través de la Carta N° 025-2018-MPM/JLGF-SO, de fecha 19 de julio de 2018, el Supervisor de Obra, se dirige al Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, con motivo de remitirle la **Modificación y Aprobación de Presupuesto Analítico** del proyecto mencionado en el segundo considerando; indicando que estas modificaciones internas *no generan ampliación presupuestal* al proyecto de ejecución de obra;

Que, mediante el Informe N° 524-2018/RVL, de fecha 23 de julio de 2018, el Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, valida la **Modificación y Aprobación de Presupuesto Analítico** del proyecto antes mencionado; manifestando que la modificación del presupuesto analítico, según el informe mencionado en el párrafo anterior, se debe básicamente a la actualización de costos en bienes y servicios;

Que, con Nota Informativa N° 1002-2018-MPM-GDT/SGEPyOP, y la Nota Informativa N° 1349-2018-MPM-GDT, ambas de fecha 23 de julio de 2018; el Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, y el Gerente de Desarrollo Territorial; respectivamente, solicitan la **Modificación y Aprobación de Presupuesto Analítico N° 01** del proyecto denominado: "CREACIÓN DE LA INTERCONEXIÓN VIAL DEL JR. ALONSO DE ALVARADO ENTRE LOS JIRONES AYACUCHO Y APURÍMAC, BARRIO LLUYLLUCUCHA, DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 549 -2018-MPM/A

- DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con C.U N° 2350786; de acuerdo al Cuadro de Resumen de Modificación por las Especificaciones de Gastos que se señala en el Informe N° 524-2018/RVL, de fecha 23 de julio de 2018;

Que, el inciso 40.1 del artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, precisa que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo establecido en el artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Desarrollo Territorial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de la Modificación y Aprobación de Presupuesto Analítico N° 01 del proyecto denominado: "CREACIÓN DE LA INTERCONEXIÓN VIAL DEL JR. ALONSO DE ALVARADO ENTRE LOS JIRONES AYACUCHO Y APURÍMAC, BARRIO LLUYLLUCUCHA, DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con C.U N° 2350786; según el siguiente detalle:

CLASIFICADOR DE GASTO - DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ANALÍTICO INICIAL	QUITA	HABILITA	PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIF. N° 01
2.6.2.3.2.4 PERSONAL.	S/ 236,780.73		S/ 5,553.04	S/ 246,333.78
2.6.2.3.2.5 BIENES.	S/ 375,089.33		S/ 23,140.10	S/ 398,229.43
2.6.2.3.2.6 SERVICIOS.	S/ 634,958.80	S/ 28,693.16		S/ 606,265.64
TOTAL	S/ 1'246,828.86			S/ 1'246,828.86
PPTO. ORIGINAL	S/ 1'246,828.86			S/ 1'246,828.86

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, así como a las demás áreas administrativas competentes, para las acciones y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría General, y al Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la difusión del presente acto resolutorio, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE